

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el presente proceso divisorio radicado bajo el número 2017-00085-00, informando que el curador ad-litem ha presentado escrito ejerciendo el derecho de contradicción y defensa de los demandados **LUIS ARIDES MOLINA MENDOZA, CELEDONIA MOLINA y MARÍA ELENA MOLINA RIVERA**, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 13 de julio de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVES
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

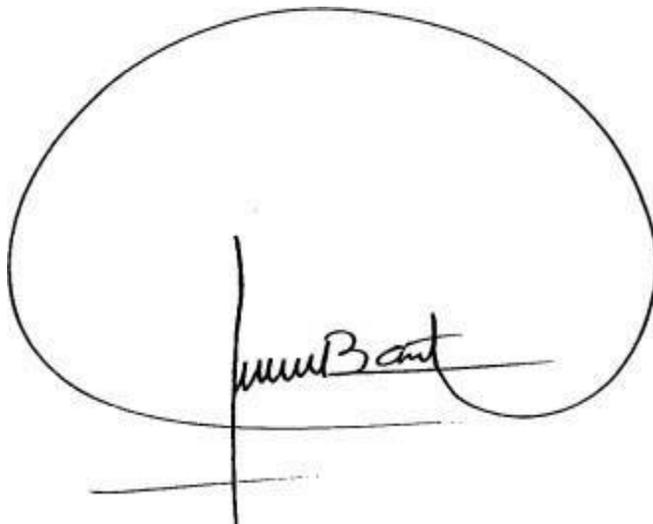
González, trece (13) de julio de dos mil veinte uno (2021)

RADICADO: 20-310-40-89-001-2017-00085-00

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, del escrito presentador el Curador Ad Litem donde ejerce el derecho de contradicción y defensa de los demandados, dispóngase dar traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, donde podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren excepciones, de conformidad con el artículo 443 de C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica al Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, en su condición de Curador Ad- Litem designado a los señores **LUIS ARIDES MOLINA MENDOZA, CELEDONIA MOLINA y MARÍA ELENA MOLINA RIVERA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

Calle 10 No. 11-07 – Ocaña – Celular 315 3789251

ABOGADO

Civil - Laboral - De Familia

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

González (Cesar).-

Referencia	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO
Demandante	LUIS FELIPE IBÁÑEZ PEREZ Y OTROS
Demandado	DORIS MARIA CERVANTES MOLINA Y OTROS
Radicado	2017-00085
Asunto:	CONTESTACIÓN DEMANDA EN CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS LUÍS ARIDES MOLINA MENDOZA, CELEDONIA MOLINA Y MARÍA ELENA MOLINA RIVERA

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 10.211 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 17.016.312 de Bogotá, actuando en mi condición CURADOR AD-LITEM de los demandados señores **LUÍS ARIDES MOLINA MENDOZA, CELEDONIA MOLINA y MARÍA ELENA MOLINA RIVERA** dentro del proceso de la referencia con ocasión a la demanda divisoria propuesta por el señor LUIS FELIPE IBÁÑEZ PEREZ y OTROS, de conformidad con el encargo que este despacho judicial me ha conferido, a usted con todo respeto me dirijo con el objeto presentar la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRINCIPAL, en los siguientes términos, así;

A LOS HECHOS

- 1.- Al Primero digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –
- 2.- Al Segundo digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –
- 3.- Al Tercero digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –
- 4.- Al Cuarto digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –
- 5.- Al Quinto digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –
6. – Al Sexto digo que, NO ME CONSTA, Pues no tengo conocimientos fácticos que me permitan hacer un pronunciamiento acerca de tal hecho, no conozco el predio en mención ni la relación entre los comuneros, tal manifestación deberá ser probada por la demandante.
- 7.- Al Séptimo digo que, NO ME CONSTA, Pues no tengo conocimientos fácticos que me permitan hacer un pronunciamiento acerca de tal hecho, no conozco la relación entre los comuneros, tal manifestación deberá ser probada por la demandante.
8. - Al Octavo digo que, NO ME CONSTA, Pues no tengo conocimientos fácticos que me permitan hacer un pronunciamiento acerca de tal hecho, no conozco el predio en mención ni la relación entre los comuneros, tal manifestación deberá ser probada por la demandante.

9. – Al Noveno digo que, SI ES CIERTO, por deducirse de los documentos adjuntos a la presente demanda. –

A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al despacho que carezco de conocimientos fácticos y jurídicos que me permitan hacer un razonamiento lógico en la medida de poder pronunciarme de fondo acerca de las pretensiones en la presente demanda, por consiguiente, manifiesto además que me atengo a lo que se logre probar dentro del proceso, al razonamiento lógico y real entender del señor Juez para fallar en derecho. -

DERECHO

Fundamento la presente contestación de la demanda en el precepto de los artículos 56, 96 y demás concordantes del C.G.P, así como en los presupuestos del decreto 806 del 2020.-

PRUEBAS

Coadyuvo la solicitud de pruebas presentada por la demandante. -

ANEXOS

Presento como anexos en archivo PDF, como mensaje de datos esta contestación de la demanda principal. -

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina judicial de la calle 10 No. 10-87 de Ocaña.-

Mi número de celular es el 315 – 378 9251. Mi cuenta correo electrónico es drfredyquinteroabogado@gmail.com

Los demandados para efectos de citaciones y notificaciones se identifican así:

Toda vez que a las direcciones para notificaciones de los presentes demandados no fue posible entregar la comunicación, manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer otras direcciones de notificaciones, así como las cuentas correo electrónico, y teléfonos de contacto de los demandados, habiendo aun adelantado todas las diligencias pertinentes a través de los motores de búsqueda como son Google, Mozilla Firefox, Bing, Yahoo!, Msn, Ask Jeeves, Wolfram Alpha, Baidu, Foofind, Ccsearch, DuckDuckGo y Yandex, y redes sociales tales como Facebook, Instagram y Twitter, para lograr conocer su cuenta correo electrónico y no me fue posible.-

Atentamente,


FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2020-00001-00, informando que el Doctor **JOHAN CAMILO BENITEZ**, allegó memorial dónde informa que acepta el cargo de **APODERADO JUDICIAL**, de la demandante **LUCY ESTELA SANTIAGO GALVIS**, así mismo se informa que se allego por parte de la entidad **CORMEDES**, memorial en donde informan la inscripción de la media decretado por este Despacho, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 13 de julio de 2021


JOSE ELISEO VALOYES SELVEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
CESAR.**

González, trece (13) de julio mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00001-00

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, procédase a tomarle posesión al **CURADOR AD-LITEM**. Una vez posesionado, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, enviándole el link del expediente digital al correo electrónico del Doctor **JOHAN CAMILO BENITEZ**, para que proceda a realizar la liquidación de crédito. Adviértasele que será la única vez que se le remite el señalado link.

Ahora frente a la respuesta allegada por la entidad **CORMEDES** a través del correo electrónico de este Despacho, se ordenará su incorporación al expediente de conformidad con lo dispuesto en el art.122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez